



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL
FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
PROCESO: 11001-3343-061-2022-00069-00
DEMANDANTE: JOSE JESUS CASTRO ALDANA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

En la fecha, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A. Modificado por el Artículo 38, ley 2080 de 2021 *“de las excepciones presentadas se correrá traslado en la forma prevista en el artículo 201A por el término de tres (3) días. En este término la parte demandante podrá pronunciarse sobre las excepciones previas y, si fuere el caso, subsanar los defectos anotados en ellas.”*

DEMANDADO	FECHA DE AUTO ADMISORIO	FECHA DE NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO	TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	FECHA DE CONTESTACIÓN
RAMA JUDICIAL	10 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022	2 días (12-13 de mayo de 2022) + 30 días (16-05-2022 al 29-06-2022)	13 de junio de 2022 contestación en tiempo

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**